Cormacarena

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 25 FEB 2025

CORMACARENA, atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1, de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifico y adiciono el Decreto 1082 de 2021, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para la contratación de mínima cuantía, para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, en concordancia con el numeral 7 del artículo 25 "Principio de economía" de la Ley 80 de 1993 y numeral 12 (modificado por el artículo 87. Ley 1474 de 2011), se procede a la realización del Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia que justifica la contratación que a continuación se describe

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993 define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE."* hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial la Macarena, CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, ejecuta las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Asimismo, el artículo 38 de la Ley 99 de 1993, creó *"la Corporación para el desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como una Corporación Autónoma Regional que además de sus funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente del área de Manejo Especial La Macarena, reserva de la biosfera y santuario de fauna y flora, ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del área de Manejo Especial de La Macarena, dirigir el proceso de planificación regional de uso del suelo para mitigar y desactivar presiones de explotación inadecuada del territorio, y propiciar con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y la conservación de los recursos y del entorno del área de Manejo Especial La Macarena".*

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

De conformidad con lo anterior, y en cumplimiento de las diversas funciones como autoridad ambiental contempladas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la entidad cuenta con una estructura interna integrada por diferentes dependencias que buscan atender en forma oportuna, eficiente e integral los diversos trámites administrativos y ambientales; con esta organización, cada una cumple con funciones claras y precisas aportando a un producto final para entregar a los diferentes usuarios. Ello sin contar que la Corporación, al ser la máxima autoridad ambiental en el departamento del Meta, interactúa en forma permanente con diversos entes del sector público, privado, ONG a nivel nacional, departamental y municipal.

Por su parte, Cormacarena mediante el Acuerdo 019 de 2021, determinó que para el cumplimiento de su objeto y funciones tendrá la siguiente estructura:

NIVEL CENTRAL

1. Asamblea Corporativa
2. Consejo directivo
3. Dirección General
3.1. Oficina Asesora Jurídica
3.2. Oficina de Control Interno de Gestión
3.3. Oficina de Contratación
4. Subdirección Administrativa y Financiera
5. Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental
6. Subdirección de Autoridad Ambiental
7. Subdirección de Gestión Ambiental

CORMACARENA a través de la Subdirección Administrativa y Financiera debe adoptar estrategias para conservar sus bienes muebles y sus instalaciones en perfecto estado, con el fin de evitar su deterioro, mantener un ambiente adecuado de trabajo y garantizar óptimas condiciones a los servidores públicos, usuarios y contratistas de la Corporación, para lo cual se requiere la compra de herramientas e insumos para realizar los trabajos de mantenimiento, mejoramiento y reparación en las diferentes áreas de la Corporación.

El área de logística evidenció que no hay existencia en el almacén de la Corporación, de herramientas, materiales, accesorios eléctricos y elementos de ferretería, necesarios para realizar el mantenimiento, mejoramiento y reparación de las diferentes áreas de la corporación y estas se requieren para realizar diferentes trabajos de mantenimiento para garantizar la operabilidad de la infraestructura y así mismo cumplir con la misión institucional.

El suministro de los elementos se enmarca dentro del concepto de mantenimiento, entendiendo por tal la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, deterioros y restablecer la infraestructura a su estado normal de funcionamiento, permitiendo cumplir con las condiciones adecuadas ya que todo bien inmueble necesita de mantenimiento, reparación, adecuación y demás que conlleven a garantizar su conservación y evitar su deterioro natural o por su uso continuo, señalando que no hace parte dentro del alcance de la presente necesidad los arreglos estructurales del edificio.

Por tal razón es necesario que la Corporación cuente con la disponibilidad de materiales, herramientas y elementos de ferretería que le permitan atender cualquier situación, en materia de reparación o mantenimiento de la infraestructura y/o parque automotor.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Por lo cual se hace necesario contratar el suministro de materiales, herramientas y elementos de ferretería con una empresa o persona natural sería responsable y sobre todo que garantice el suministro dentro del marco y los parámetros establecidos por el contrato.

Sumado a esto se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios: Así, es de considerar que en la actualidad NO existe la totalidad de productos en las tiendas que por necesidad del servicio se requieren, que con base de consulta en la tienda virtual del estado colombiano no se cuenta disponibilidad del producto en grandes superficies, además, por ser un contrato de suministro se requieren los elementos en la medida que se genera la necesidad y no es de conocimiento por parte de la Corporación la medida y cantidad de estos elementos requeridos sino hasta que se genere; por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, mediante la modalidad de mínima cuantía en la página SECOP II.

Por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través criterios de selección enmarcados en los principios generales y transversales de la contratación pública, y lo previsto específicamente por la Resolución No. PS. GJ-1.2.6.23-2574 del 28 de diciembre de 2023 por medio de la cual se actualizó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA contenido en la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.14.1199 de 2014.

Por las razones anteriormente expuestas, es que surge la necesidad de iniciar el proceso de selección de mínima cuantía, acorde a las normas existentes en materia de contratación estatal, que le permita a la Corporación escoger la oferta más favorable, la cual deberá garantizar el suministro de una manera eficiente. Para Garantizar el principio de selección objetiva, y de publicidad, se realizará invitación a través de la página www.colombiacompraeficiente.gov.co para adelantar el proceso precontractual y escoger la oferta que satisfaga de la mejor manera los requerimientos de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO: ***"SUMINISTRAR HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA, NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".***

CODIGO UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: 27113200,31162800,39121700,31211500.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 la Corporación elaboro el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2024; encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

2.2. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO

2.3. DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa y Financiera

2.4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, al análisis del consumo promedio mensual de la entidad y la disponibilidad de recursos, se considera un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y, previa legalización del contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato será realizada en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal- Villavicencio (Meta) – Colombia.

2.6. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/Cte., incluido IVA si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere, acorde con el estudio de mercado realizado.

2.7. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista, de la siguiente manera:

El pago se realizará mediante pagos parciales de acuerdo a los materiales entregados, acompañado de un informe el cual deberá ser presentado por escrito por parte del contratista en el que se detalle las actividades cumplidas en el periodo, informe del Supervisor con su Vo. Bo. en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se constate los avances efectuados en el respectivo periodo conforme al suministro, presentación de la factura y su respectiva acta de entrada de almacén; sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada.

Para el último pago, se deberá presentar informe final de actividades por parte del contratista, el informe del supervisor, acta de entrada de almacén, suscripción de acta de terminación y liquidación.

Para cada uno de los pagos (parcial y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

En relación con el presupuesto oficial asignado, debe indicarse que la dinámica para la ejecución del contrato dispuesta por la entidad implica que el presupuesto oficial lo constituya el valor total del contrato versus el agotamiento progresivo del mismo según los requerimientos de cualquier forma, con la suscripción del contrato público se fijarán un

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

estricto procedimiento para realizar la verificación de precios por parte del supervisor, con la finalidad de garantizar la eficiencia fiscal del contrato.

2.8. REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con el rubro N° 2.1.2.02.01.003 Otros Bienes Transportables, (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo), con Recursos 2023 porcentaje ambiental por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000.00) M/CTE** IVA incluido si a ello hubiere lugar.

2.9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES. A continuación, se determinan las obligaciones bajo las cuales se regirán las partes.

A. DE CORMACARENA:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución del objeto del contrato y la calidad de los bienes suministrados.
7. Concertar con el contratista el cronograma para la realización de cada actividad y vigilar su cumplimiento.
8. Entregar al contratista la información necesaria de las actividades a realizar y autorizarlo para su ejecución.
9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contra
10. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

B. DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

condiciones, y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
3. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en: el contrato, el Estudio Previo, la Ficha Técnica, la propuesta presentada por el Contratista, y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato
5. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales definidas dentro del proceso.
7. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
10. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato
11. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
12. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.
13. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: Acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y, en general, los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual (cuando aplique).
14. Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato.
15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
16. Presentarse a la corporación en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
17. Reportar, en caso de cualquier novedad, la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
18. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la corporación.
19. Presentar factura o cuentas de cobro del servicio prestado, según corresponda, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago de cada contrato.
20. Responder ante Cormacarena, cuando por causas imputables al contratista, sus dependientes o subcontratistas, se causen daños a la Entidad.
21. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, los impuestos referentes a la actividad y retenciones de Ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

22. Efectuar los preparativos y realizar la organización logística en la fecha y lugar que determine el supervisor del contrato.
23. Las demás que considere pertinentes la Corporación a través de la supervisión, acorde a la naturaleza y objeto a desarrollar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los materiales, insumos y herramientas objeto del presente contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud del supervisor o de quien este designe, en perfecto estado y a satisfacción de la Corporación, mediante acta de entrada de almacén de la Corporación, cumpliendo con las especificaciones técnicas de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de calidad y empaque de acuerdo a los protocolos y procedimientos definidos en la Corporación, cumpliendo con los horarios determinados por CORMACARENA para la entrega de estos.
2. Garantizar la calidad de los servicios y repuestos suministrados, en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato en la dependencia de la entidad que este le indique. En caso de no ser posible deberá indicar por escrito las razones por las cuales no se puede cumplir con el reemplazo del elemento.
3. Asumir el costo de traslado (transporte) y entrega de los insumos necesarios en la dependencia que la Corporación le indique, realizando la entrega de manera personal y/o en caso contrario quien realice la entrega deberá portar autorización debidamente autenticada
4. El contratista debe generar y entregar al supervisor designado por la entidad, el cronograma de entrega de los elementos donde se especifique que se realizara el suministro de los mismos conforme a la oferta presentada.
5. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
6. Suministrar productos originales, nuevos no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la Corporación.
7. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada, cuando así se requiera.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista entregara a la Corporación "CORMACARENA", los elementos que se ajusten a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Interruptor sencillo blanco	1	Unidad
2	Interruptor doble blanco 118z	1	Unidad

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

3	Interruptor triple conmutable blanco	1	Unidad
4	Toma blanca polo a tierra aislada blanca	1	Unidad
5	Toma doble polo a tierra aislada naranja	1	Unidad
6	Cable duplex 2 x 12 metros	1	Unidad
7	Cable trenzado bl,rj y verde	1	Unidad
8	Cable internet utp categoria 6	1	metro
9	Plug rj45	1	Unidad
10	Bombillo led de 5 w luz blanca	1	Unidad
11	Bombillo led a60 100-240v luz blanca	1	Unidad
12	Bombillo led a60 100-240v luz blanca	1	Unidad
13	Bombillo led 15w a70 luz blanca	1	Unidad
14	Bombillo led de 18 w blanca	1	Unidad
15	Bombillo led t 30w/6400k 100v-240v blanca	1	Unidad
16	Bombillo led 40w blanca	1	Unidad
17	Panel led de 60x60 40w ALUMINIO Y POLICARBONATO LUZ BLANCA	1	Unidad
18	Panel redondo 9w inc 6500k luz blanca	1	Unidad
19	Panel led sobreponer 18w 8" redondo luz blanca	1	Unidad
20	Panel led 18w 8 incrustar luz blanca	1	Unidad
21	Panel led 24w 10" blanco redondo luz blanca	1	Unidad
22	Tubo conduit luz de ½ Pvc	1	Unidad
23	Tubo conduit luz de 3/4 Pvc	1	Unidad
24	Tubo conduit luz de 1 Pvc	1	Unidad
25	adaptador terminal PVC de luz de ½	1	Unidad
26	adaptador terminal PVC de luz de ¾ Pvc	1	Unidad
27	adaptador terminal PVC luz de 1 Pvc	1	Unidad
28	Curva conduit luz de ½ Pvc	1	Unidad
29	Curva conduit luz de ¾ Pvc	1	Unidad
30	Curva conduit luz de 1 Pvc	1	Unidad
31	Clavija resistente a altos voltajes, alta durabilidad,patas planas que remiten energia adecuada 15 amp caucho grande	1	Unidad
32	Toma industrial 15 amp grande	1	Unidad
33	Reflector led 200w	1	Unidad
34	Canaletas plastica de superficie blanca 60x40 mm	1	Unidad
35	Canaleta plastica 40mm x 24mm	1	Unidad
36	Canaleta plastica 10mm x 10mm (1/2")	1	Unidad
37	Canaleta de piso adhesiva 60x13	1	Unidad
38	Cajas plasticas rectangular 5800	1	Unidad
39	Caja plastica octagonal blanca sin inserto	1	Unidad

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

40	Caja plastica 4x4 blanca sin inserto+tapa	1	Unidad
41	Grapa muro plastica N.9	1	Unidad
42	Grapa muro plastica duplex N.9	1	Unidad
43	Sifon lavamanos valvula cte blanca	1	Unidad
44	Llave sencilla de lavamanos pomo para lavamanos plástica sencilla acabado cromo brillante	1	Unidad
45	Llave lavamanos aleta cromo cierre rapido	1	Unidad
46	Acople plastico lavamanos 40 cm	1	Unidad
47	Adaptador macho presion 1/2" PVC blanco certificado	1	Unidad
48	Adaptador hembra presion 1/2" PVC blanco certificado	1	Unidad
49	Union presion 1/2" PVC blanco certificado	1	Unidad
50	Codo presion 1/2" PVC blanco certificado	1	Unidad
51	Tornillo cilindrico acero 8 x 1 x 1000 unidades	1	Unidad
52	Tornillo cilindrico acero 10 x 1 1/2 x 500 unidades	1	Unidad
53	Tornillo cilindrico acero 12 x 2 x 300 unidades	1	Unidad
54	Tornillo lamina acero de ½	1	Unidad
55	Tornillo drywall 6 x 1 x 1000 unidades	1	Unidad
56	Tornillo drywall acero 8 x 1 1/2 x 500 unidades	1	Unidad
57	Tornillo madera negro acero de 2 x 8 unidades	1	Unidad
58	Tornillo drywall acero 10 x 2 1/2 x 500 unidades	1	Unidad
59	Tornillo drywall acero 10 x 3 x 250 unidades	1	Unidad
60	Chazo plastico 1/4 aleta x 1000 unidades	1	Unidad
61	Chazo plastico 5/16 x 1000 unidades	1	Unidad
62	Chazo plastico 3/8 x 1000 unidades	1	Unidad
63	Chazo plastico 1/2 corto x 500 unidades	1	Unidad
64	Abrazadera manguera angosta en acero al carbon 10-04 1/4 a 1/2 x 20	1	Unidad
65	Abrazadera manguera cremallera en acero al carbon 30-08 3/4 a 1 x 20	1	Unidad
66	Amarre nylon negro plasticos 100 pcs/bolsa 2.5 x 100	1	Bolsa
67	Amarre nylon negro plasticos 100 pcs/bolsa 3.6 x 150	1	Bolsa
68	Amarre nylon negro 100 plasticos pcs/bolsa 3.6 x 200 x 20	1	Bolsa
69	Amarre nylon negro 100 plasticos pcs/bolsa 4.8 x 300	1	Bolsa
70	Amarre nylon negro 100 plasticos pcs bolsa 4.8 x 400	1	Bolsa
71	Amarre nylon negro plasticos 100 pcs bolsa 4.8 x 500	1	Bolsa
72	Tubo presión 1/2" x 6mts rde 21 economico	1	Unidad
73	Tubo presión 3/4" x 6 mts rde 21	1	Unidad
74	Tubo presión 1"x 6 mts rde 21	1	Unidad
75	Tubo presión 1 1/4" x 6mts rde 21 certificada	1	Unidad

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

76	Tubo presión 1 1/2" x 6mts rde 21 certificada	1	Unidad
77	Disco corte metal material acero y metal 4 1/2 0.045 x 7/8 x 25 UND	1	Unidad
78	Tornillo 7 x 7/16 para drywall en acero	1	Unidad
79	Tornillo drywall paso fino en acero 6 x 1	1	Unidad
80	Placa fibrocemento 8mm 244x122cm 35.48kg aprox.	1	Unidad
81	Placa de yeso rh 1/2pg 1.22 x 2.44m 12.7mm	1	Unidad
82	Masilla para drywall y estuco plástico interior x 28 kg	1	Unidad
83	Masilla plus 4.5gal 28kg	1	Caneca
84	Lija #150	1	Unidad
85	Chazo plástico con tornillo 1/4" x 50 unidades	1	Unidad
86	Broca De Acero Rápido HSS De 1/4" Para Metal/Madera/Plástico	1	Unidad
87	Cinta malla fibra de vidrio adhesiva 5cmx20mt	1	Rollo
88	Silicona antihongos 280 ml transparente	1	Unidad
89	Sellador universal blanco 300ml	1	Unidad
90	Pintura vinilo para exteriores tipo 1 x galón	1	GALON
91	pintura esmalte domestico x 1/4	1	Unidad
92	Pintura vinilo para exteriores tipo 1 x 1/4	1	Unidad
93	Cerradura sobreponer izquierda material acero	1	Unidad
94	Tablero blanco vesto 15mm 2.15x2.44 metros en Melamina	1	Unidad
95	Chapa manija metalica para alcoba en acero y aluminio	1	Unidad
96	Brocha 2" mona mango negro	1	Unidad
97	Brocha 3" mona mango negro	1	Unidad
98	Brocha 4" mona mango negro	1	Unidad
99	Perfiles metálicos drywall para cielo para pvc 2-5/16 x 3/4" x 0.35mm x 2.44m	1	Unidad
100	Candado intemperie 55 mm con recubrimiento de caucho, evita el oxido y es resistente a la interperie	1	Unidad
101	esmalte domestico blanco x galon uso interior	1	Unidad
102	Thinner por galon para mezclar con pintura	1	Galon
103	Soda caustica kg	1	Tarro
104	Rodillo felpa naranja 9"	1	Unidad
105	Pegante pl285 uso profesional - 375 ml	1	Unidad
106	pegante liquido para madera 500gr	1	Unidad
107	Rodillo felpa blanco/verde 6"	1	Unidad
108	Rodillo felpa blanco/verde 4"	1	Unidad
109	Ángulo de aluminio 0.31 x 1.90 x 121.92 cm	1	Unidad
110	Paral base 6 2-1/2 x 1-1/4pg 0.38mm 2.44m	1	Unidad
111	Conector de autodesforre 4.82mm 562	1	Unidad

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

112	Conector resorte x 100und rojo/a	1	Unidad
113	Soporte metalico en L para extintor de 20 lbs	1	Unidad
114	Perfiles metálicos drywall para muro Canal base 9 3-5/8 x 1pg 0.38mm 2.44m en acero galvanizado	1	Unidad
115	Rollo cinta aislante X 10mt	1	Rollo
116	Cable trenzado 3x12 blanco ,azul ,verde x metro	1	Metro
117	Reflector led solar de 200w Reflector LED solar 200W	1	Unidad
118	Bulto de cemento x 50 kilogramos	1	Bulto
119	Cable encauchetado calibre 3 x 12 cobre metro	1	Metro
120	Caja de protección riel 1 y 2 circuitos	1	Caja
121	Bulto Arena lavada 40 kg	1	Bulto
122	Medidor Electrico Digital 60 Amp Monofasico	1	Unidad
123	Varilla polo a tierra x 1.20 metros en cobre	1	Metro
124	grapa para varilla polo a tierra 5/8	1	Unidad
125	Varilla roscada x metro zincada 1/2	1	Unidad
126	Malla zaranda arena 6x6 huecos/pulgada 0,90 cm espesor x 5 metros largo en acero	1	Unidad
127	Tubo cerramiento galvanizado 1 1/4" x 6m Acero Cold Rolled con recubrimiento	1	Unidad
128	Pintura epóxica gris 1 galón superficie de aplicación Metal; Concreto	1	Galón
129	Catalizador para pintura 0.5 galones superficie de aplicación Concreto;Hierro;Madera, base solvente	1	Unidad
130	Cable #8 100m negro 90°C para sitios secos, húmedos y mojados.	1	Metro
131	Breaker de riel ac 2x25a 230v-6ka con una curva de disparo tipo C	1	Unidad
132	Pintura tipo 1 caneca 5 GL, bajo salpique	1	Caneca
133	Pintura tipo 1 x Galon, bajo salpique	1	Galón
134	Tubo conduit 1 1/2 pulgada x 3 metros	1	Unidad
135	Galon Tinner	1	Galón
136	Lubricante multiusos 382 ml/11 oz, Para aflojar y limpiar las partes interiores y mecánicas.	1	Unidad
137	Lubricante aceite de usos multiples 100 gramos	1	Unidad
138	Cinta bituminosa autoadhesiva impermeabilizante 10cmx10m, Cinta asfaltica autoadhesiva.	1	Rollo
139	Impermeabilizante para terrazas y cubiertas 3.5k Adhiere sobre superficies húmedas. Fácil aplicación	1	Unidad
140	Curva 90 x 1 1/2 conduit en PVC	1	Unidad
141	Clavija caucho c/polo	1	Unidad
142	Anclaje multiuso/ chazo metalico 5/16 X 25 unidades	1	Bolsa
143	Abrazadera cremallera 1/2-29/32pg 2und en acero al carbon	1	Unidad

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

144	Cure plus sellador poliuretano elástico sin burbujas gris 300ml, Sellante para construcción.	1	Unidad
145	Cable concéntrico antifraude 1x8+8	1	Unidad
146	Tensor para acometida eléctrica material plastico	1	Unidad
147	Cable duplex eco 2 x 14 100 mts Material de revestimiento del conector en PVC	1	Metro
148	Cable duplex 2x16 x metro Material de revestimiento del conector en PVC	1	Metro
149	Cable dúplex 2x22 x metro Conductor de Cobre Cableado flexible aislamiento PVC	1	Metro
150	Extractor de olores para baño Plástico alta resistencia	1	Unidad
151	Conector eléctrico resorte 4p punto test naranjax100 unidades	1	Unidad
152	Reflector de led 200w Luz blanca Aluminio extruido y vidrio	1	Unidad
153	Reflector led tipo Tablet 50w 85-265v 7000+500k	1	Unidad
154	Reflector led tipo tableta 20w luz blanca	1	Unidad
155	Vinilo para interior Drywall tipo 2 blanco 3780 1 gl	1	Galón
156	Cerradura trampa cajón/archiva 16x19x60mm acero	1	Unidad
157	Chapa cajón niquelado 19x22mm en acero	1	Unidad
158	Chapa / cerradura trampa para muebles /archivador/escritorio en acero	1	Unidad
159	Base/pata/soporte de escritorio tubo de acero 69cm de alto mas 8 cm que permiten ajustar los niveladores x 50cm de largo	1	Unidad

NOTA 1: Y los demás suministros que se definirán previamente con el supervisor del contrato de acuerdo a los mantenimientos reparaciones o adecuaciones en las diferentes áreas de la corporación, se deberá tener en cuenta por parte del ejecutor del contrato las especificaciones técnicas conforme a cada suministro, varían de acuerdo al requerimiento.

SUPERVISION: La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la persona que designe el Ordenador del Gasto.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Es así que en virtud del Art. 24 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual y del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Así, para el presente caso, se define que la modalidad será de MÍNIMA CUANTÍA, considerando el valor justificado del Presupuesto Oficial, el cual resulta inferior a $36.400.000 de conformidad con la Resolución PS.GJ.1.2.6.24-001 expedida por la

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Dirección General de la Corporación, por medio de la cual se establecieron las cuantías para la vigencia 2024. En consecuencia, se deberá observar y agotar el procedimiento para la contratación de mínima cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1680 de 2021, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad que permita seleccionar de manera objetiva al contratista que mejor ofrezca sus servicios para esta actividad.

5. ANALISIS TÉCNICO, ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de obtener un sondeo de mercado, solicitó cotizaciones a empresas que cuentan con idoneidad, capacidad jurídica y técnica para proveer los servicios solicitados. Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación objetiva de las condiciones del mercado.

ESTUDIO DE MERCADO						
OBJETO: "SUMINISTRAR HERRAMIENTAS, MATERIALES, ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA, NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"						
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**INVERSIONES CELERO SAS 900518164-9**	**INVERSIONES OLCA SAS - NIT 900392558-3**	**VALOR PROMEDIO UNIDAD CON IVA**
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNIDAD CON IVA**	**VALOR UNIDAD CON IVA**	
1	Interruptor sencillo blanco	1	Unidad	$ 10.500	$ 8.925	$ 9.713
2	Interruptor doble blanco 118z	1	Unidad	$ 15.750	$ 13.338	$ 14.544
3	Interruptor triple conmutable blanco	1	Unidad	$ 14.700	$ 13.338	$ 14.019
4	Toma blanca polo a tierra aislada blanca	1	Unidad	$ 4.200	$ 2.100	$ 3.150
5	Toma doble polo a tierra aislada naranja	1	Unidad	$ 7.875	$ 8.100	$ 7.988
6	Cable duplex 2 x 12 metros	1	Unidad	$ 15.750	$ 14.385	$ 15.068
7	Cable trenzado bl,rj y verde	1	Unidad	$ 22.050	$ 19.688	$ 20.869
8	Cable internet utp categoria 6	1	metro	$ 8.925	$ 7.350	$ 8.138
9	Plug rj45	1	Unidad	$ 1.575	$ 1.260	$ 1.418
10	Bombillo led de 5 w luz blanca	1	Unidad	$ 6.825	$ 5.460	$ 6.143
11	Bombillo led a60 100-240v luz blanca	1	Unidad	$ 16.800	$ 16.200	$ 16.500
12	Bombillo led 15w a70 luz blanca	1	Unidad	$ 18.900	$ 17.850	$ 18.375

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

13	Bombillo led de 18 w blanca	1	Unidad	$ 19.950	$ 18.165	$ 19.058
14	Bombillo led t 30w/6400k 100v-240v blanca	1	Unidad	$ 26.775	$ 24.413	$ 25.594
15	Bombillo led 40w blanca	1	Unidad	$ 34.335	$ 33.075	$ 33.705
16	Panel led de 60x60 40w ALUMINIO Y POLICARBONATO LUZ BLANCA	1	Unidad	$ 83.895	$ 86.900	$ 85.398
17	Panel redondo 9w inc 6500k luz blanca	1	Unidad	$ 22.050	$ 17.850	$ 19.950
18	Panel led sobreponer 18w 8" redondo luz blanca	1	Unidad	$ 31.185	$ 28.875	$ 30.030
19	Panel led 18w 8 incrustar luz blanca	1	Unidad	$ 22.050	$ 18.900	$ 20.475
20	Panel led 24w 10" blanco redondo luz blanca	1	Unidad	$ 41.265	$ 37.800	$ 39.533
21	Tubo conduit luz de ½ Pvc	1	Unidad	$ 16.800	$ 12.600	$ 14.700
22	Tubo conduit luz de 3/4 Pvc	1	Unidad	$ 15.750	$ 12.915	$ 14.333
23	Tubo conduit luz de 1 Pvc	1	Unidad	$ 7.665	$ 9.000	$ 8.333
24	adaptador terminal PVC de luz de ½	1	Unidad	$ 1.628	$ 1.313	$ 1.470
25	adaptador terminal PVC de luz de ¾ Pvc	1	Unidad	$ 2.205	$ 1.890	$ 2.048
26	adaptador terminal PVC luz de 1 Pvc	1	Unidad	$ 5.565	$ 3.150	$ 4.358
27	Curva conduit luz de ½ Pvc	1	Unidad	$ 2.100	$ 1.575	$ 1.838
28	Curva conduit luz de ¾ Pvc	1	Unidad	$ 2.730	$ 2.520	$ 2.625
29	Curva conduit luz de 1 Pvc	1	Unidad	$ 4.410	$ 3.938	$ 4.174
30	Clavija resistente a altos voltajes, alta durabilidad,patas planas que remiten energia adecuada 15 amp caucho grande	1	Unidad	$ 11.550	$ 9.975	$ 10.763
31	Toma industrial 15 amp grande	1	Unidad	$ 12.600	$ 11.025	$ 11.813
32	Reflector led 200w	1	Unidad	$ 173.250	$ 165.375	$ 169.313
33	Canaletas plastica de superficie blanca 60x40 mm	1	Unidad	$ 38.850	$ 38.000	$ 38.425
34	Canaleta plastica 40mm x 24mm	1	Unidad	$ 29.400	$ 26.502	$ 27.951
35	Canaleta plastica 10mm x 10mm (1/2")	1	Unidad	$ 5.250	$ 4.200	$ 4.725
36	Canaleta de piso adhesiva 60x13	1	Unidad	$ 68.250	$ 64.050	$ 66.150
37	Cajas plasticas rectangular 5800	1	Unidad	$ 5.040	$ 3.938	$ 4.489
38	Caja plastica octagonal blanca sin inserto	1	Unidad	$ 2.625	$ 1.155	$ 1.890
39	Caja plastica 4x4 blanca sin inserto+tapa	1	Unidad	$ 3.150	$ 2.100	$ 2.625
40	Grapa muro plastica N.9	1	Unidad	$ 2.940	$ 2.310	$ 2.625

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

41	Grapa muro plastica duplex N.9	1	Unidad	$ 2.940	$ 2.310	$ 2.625
42	Sifon lavamanos valvula cte blanca	1	Unidad	$ 12.600	$ 10.920	$ 11.760
43	Llave sencilla de lavamanos pomo para lavamanos plástica sencilla acabado cromo brillante	1	Unidad	$ 16.800	$ 15.435	$ 16.118
44	Llave lavamanos aleta cromo cierre rapido	1	Unidad	$ 26.250	$ 24.465	$ 25.358
45	Acople plastico lavamanos 40 cm	1	Unidad	$ 4.725	$ 3.885	$ 4.305
46	Adaptador macho presion 1/2" PVC blanco certificado	1	Unidad	$ 945	$ 630	$ 788
47	Adaptador hembra presion 1/2" PVC blanco certificado	1	Unidad	$ 945	$ 630	$ 788
48	Union presion 1/2" PVC blanco certificado	1	Unidad	$ 840	$ 525	$ 683
49	Codo presion 1/2" PVC blanco certificado	1	Unidad	$ 893	$ 683	$ 788
50	Tornillo cilindrico acero 8 x 1 x 1000 unidades	1	Unidad	$ 86.100	$ 84.000	$ 85.050
51	Tornillo cilindrico acero 10 x 1 1/2 x 500 unidades	1	Unidad	$ 58.800	$ 56.700	$ 57.750
52	Tornillo cilindrico acero 12 x 2 x 300 unidades	1	Unidad	$ 63.000	$ 61.425	$ 62.213
53	Tornillo lamina acero de ½	1	Unidad	$ 315	$ 131	$ 223
54	Tornillo drywall 6 x 1 x 1000 unidades	1	Unidad	$ 44.100	$ 42.630	$ 43.365
55	Tornillo drywall acero 8 x 1 1/2 x 500 unidades	1	Unidad	$ 29.400	$ 27.930	$ 28.665
56	Tornillo madera negro acero de 2 x 8 unidades	1	Unidad	$ 525	$ 236	$ 381
57	Tornillo drywall acero 10 x 2 1/2 x 500 unidades	1	Unidad	$ 76.650	$ 66.150	$ 71.400
58	Tornillo drywall acero 10 x 3 x 250 unidades	1	Unidad	$ 36.750	$ 31.133	$ 33.942
59	Chazo plastico 1/4 aleta x 1000 unidades	1	Unidad	$ 46.200	$ 35.700	$ 40.950
60	Chazo plastico 5/16 x 1000 unidades	1	Unidad	$ 71.400	$ 60.900	$ 66.150
61	Chazo plastico 3/8 x 1000 unidades	1	Unidad	$ 33.600	$ 39.000	$ 36.300
62	Chazo plastico 1/2 corto x 500 unidades	1	Unidad	$ 66.150	$ 72.000	$ 69.075
63	Abrazadera manguera angosta en acero al carbon 10-04 1/4 a 1/2 x 20	1	Unidad	$ 38.325	$ 27.825	$ 33.075
64	Abrazadera manguera cremallera en acero al carbon 30-08 3/4 a 1 x 20	1	Unidad	$ 96.600	$ 94.238	$ 95.419
65	Amarre nylon negro plasticos 100 pcs/bolsa 2.5	1	Bolsa	$ 5.355	$ 3.255	$ 4.305

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

	x 100					
66	Amarre nylon negro plasticos 100 pcs/bolsa 3.6 x 150	1	Bolsa	$ 9.135	$ 8.085	$ 8.610
67	Amarre nylon negro 100 plasticos pcs/bolsa 3.6 x 200 x 20	1	Bolsa	$ 11.550	$ 10.290	$ 10.920
68	Amarre nylon negro 100 plasticos pcs/bolsa 4.8 x 300	1	Bolsa	$ 24.150	$ 22.313	$ 23.232
69	Amarre nylon negro 100 plasticos pcs bolsa 4.8 x 400	1	Bolsa	$ 33.600	$ 30.660	$ 32.130
70	Amarre nylon negro plasticos 100 pcs bolsa 4.8 x 500	1	Bolsa	$ 39.900	$ 38.325	$ 39.113
71	Tubo presion 1/2" x 6mts rde 21 economico	1	Unidad	$ 12.600	$ 9.923	$ 11.262
72	Tubo presion 3/4" x 6 mts rde 21	1	Unidad	$ 17.850	$ 15.349	$ 16.600
73	Tubo presion 1"x 6 mts rde 21	1	Unidad	$ 23.100	$ 21.000	$ 22.050
74	Tubo presion 1 1/4" x 6mts rde 21 certificada	1	Unidad	$ 57.750	$ 55.755	$ 56.753
75	Tubo presion 1 1/2" x 6mts rde 21 certificada	1	Unidad	$ 75.600	$ 72.975	$ 74.288
76	Disco corte metal material acero y metal 4 1/2 0.045 x 7/8 x 25 UND	1	Unidad	$ 126.000	$ 135.000	$ 130.500
77	Tornillo 7 x 7/16 para drywall en acero	1	Unidad	$ 84.000	$ 82.425	$ 83.213
78	Tornillo drywall paso fino en acero 6 x 1	1	Unidad	$ 73.500	$ 63.000	$ 68.250
79	Placa fibrocemento 8mm 244x122cm 35.48kg aprox.	1	Unidad	$ 102.900	$ 42.420	$ 72.660
80	Placa de yeso rh 1/2pg 1.22 x 2.44m 12.7mm	1	Unidad	$ 117.600	$ 43.785	$ 80.693
81	Masilla para drywall y estuco plástico interior x 28 kg	1	Unidad	$ 126.000	$ 142.000	$ 134.000
82	Masilla plus 4.5gal 28kg	1	Caneca	$ 126.000	$ 135.000	$ 130.500
83	Lija #150	1	Unidad	$ 4.200	$ 5.600	$ 4.900
84	Chazo plastico con tornillo 1/4" x 50 unidades	1	Unidad	$ 5.670	$ 5.900	$ 5.785
85	Broca De Acero Rápido HSS De 1/4" Para Metal/Madera/Plástico	1	Unidad	$ 18.900	$ 23.000	$ 20.950
86	Cinta malla fibra de vidrio adhesiva 5cmx20mt	1	Rollo	$ 15.750	$ 14.890	$ 15.320
87	Silicona antihongos 280 ml transparente	1	Unidad	$ 17.850	$ 16.300	$ 17.075
88	Sellador universal blanco 300ml	1	Unidad	$ 61.950	$ 59.063	$ 60.507

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

89	Pintura vinilo para exteriores tipo 1 x galon	1	Unidad	$ 117.180	$ 135.000	$ 126.090
90	pintura esmalte domestico x 1/4	1	Unidad	$ 33.600	$ 36.000	$ 34.800
91	Pintura vinilo para exteriores tipo 1 x 1/4	1	Unidad	$ 45.045	$ 39.800	$ 42.423
92	Cerradura sobreponer izquierda material acero	1	Unidad	$ 74.550	$ 64.785	$ 69.668
93	Tablero blanco vesto 15mm 2.15x2.44 metros en Melamina	1	Unidad	$ 309.000	$ 292.000	$ 300.500
94	Chapa manija metalica para alcoba en acero y aluminio	1	Unidad	$ 57.750	$ 53.288	$ 55.519
95	Brocha 2" mona mango negro	1	Unidad	$ 6.405	$ 3.255	$ 4.830
96	Brocha 3" mona mango negro	1	Unidad	$ 6.720	$ 4.620	$ 5.670
97	Brocha 4" mona mango negro	1	Unidad	$ 5.670	$ 3.570	$ 4.620
98	Perfiles metálicos drywall para cielo para pvc 2-5/16 x 3/4" x 0.35mm x 2.44m	1	Unidad	$ 8.925	$ 7.875	$ 8.400
99	Candado intemperie 55 mm con recubrimiento de caucho, evita el oxido y es resistente a la interperie	1	Unidad	$ 47.250	$ 22.995	$ 35.123
100	esmalte domestico blanco x galon uso interior	1	Unidad	$ 84.000	$ 199.500	$ 141.750
101	Thinner por galon para mezclar con pintura	1	Unidad	$ 38.745	$ 41.000	$ 39.873
102	Soda caustica kg	1	Tarro	$ 23.100	$ 21.000	$ 22.050
103	Rodillo felpa naranja 9"	1	Unidad	$ 8.400	$ 7.245	$ 7.823
104	Pegante pl285 uso profesional - 375 ml	1	Unidad	$ 36.750	$ 28.350	$ 32.550
105	pegante liquido para madera 500gr	1	Unidad	$ 23.100	$ 18.900	$ 21.000
106	Rodillo felpa blanco/verde 6"	1	Unidad	$ 9.555	$ 7.455	$ 8.505
107	Rodillo felpa blanco/verde 4"	1	Unidad	$ 9.345	$ 6.195	$ 7.770
108	Ángulo de aluminio 0.31 x 1.90 x 121.92 cm	1	Unidad	$ 66.150	$ 67.000	$ 66.575
109	Paral base 6 2-1/2 x 1-1/4pg 0.38mm 2.44m	1	Unidad	$ 15.750	$ 14.700	$ 15.225
110	Conector de autodesforre 4.82mm 562	1	Unidad	$ 5.460	$ 4.980	$ 5.220
111	Conector resorte x 100und rojo/a	1	Unidad	$ 159.600	$ 157.000	$ 158.300
112	Soporte metalico en L para extintor de 20 lbs	1	Unidad	$ 29.400	$ 26.145	$ 27.773
113	Perfiles metálicos drywall para muro Canal base 9 3-5/8 x 1pg 0.38mm 2.44m en acero galvanizado	1	Unidad	$ 16.800	$ 14.910	$ 15.855
114	Rollo cinta aislante X 10mt	1	Rollo	$ 16.800	$ 15.225	$ 16.013

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

115	Cable trenzado 3x12 blanco ,azul ,verde x metro	1	Metro	$ 24.150	$ 19.163	$ 21.657
116	Reflector led solar de 200w Reflector LED solar 200W	1	Unidad	$ 433.000	$ 425.800	$ 429.400
117	Bulto de cemento x 50 kilogramos	1	Bulto	$ 68.250	$ 57.750	$ 63.000
118	Cable encauchetado calibre 3 x 12 cobre metro	1	Metro	$ 36.750	$ 17.535	$ 27.143
119	Caja de protección riel 1 y 2 circuitos	1	Unidad	$ 47.250	$ 52.000	$ 49.625
120	Arena lavada 40 kg	1	Unidad	$ 31.500	$ 27.800	$ 29.650
121	Medidor Electrico Digital 60 Amp Monofasico	1	Unidad	$ 175.875	$ 165.375	$ 170.625
122	Varilla polo a tierra x 1.20 metros en cobre	1	Unidad	$ 220.500	$ 282.450	$ 251.475
123	grapa para varilla polo a tierra 5/8	1	Unidad	$ 73.500	$ 81.000	$ 77.250
124	Varilla roscada x metro zincada 1/2	1	Unidad	$ 27.300	$ 28.900	$ 28.100
125	Malla zaranda arena 6x6 huecos/pulgada 0,90 cm espesor x 5 metros largo en acero	1	Unidad	$ 16.380	$ 13.860	$ 15.120
126	Tubo cerramiento galvanizado 1 1/4" x 6m Acero Cold Rolled con recubrimiento	1	Unidad	$ 100.800	$ 115.000	$ 107.900
127	Pintura epóxica gris 1 galón superficie de aplicación Metal; Concreto	1	GALON	$ 225.750	$ 210.000	$ 217.875
128	Catalizador para pintura 0.5 galones superficie de aplicación Concreto;Hierro;Madera, base solvente	1	Unidad	$ 178.395	$ 176.000	$ 177.198
129	Cable #8 100m negro 90°C para sitios secos, húmedos y mojados.	1	UNIDAD	$ 765.056	$ 983.535	$ 874.296
130	Breaker de riel ac 2x25a 230v-6ka con una curva de disparo tipo C	1	Unidad	$ 68.250	$ 54.600	$ 61.425
131	Pintura tipo 1 caneca 5 GL, bajo salpique	1	Unidad	$ 404.250	$ 418.000	$ 411.125
132	Pintura tipo 1 x Galon, bajo salpique	1	Unidad	$ 136.500	$ 198.700	$ 167.600
133	Tubo conduit 1 1/2 pulgada x 3 metros	1	Unidad	$ 18.585	$ 18.900	$ 18.743
134	Galon Tinner	1	Litro	$ 11.250	$ 12.500	$ 11.875
135	Lubricante multiusos 382 ml/11 oz, Para aflojar y limpiar las partes interiores y mecánicas.	1	Unidad	$ 89.250	$ 89.000	$ 89.125
136	Lubricante aceite de usos	1	Unidad	$ 39.900	$ 36.500	$ 38.200

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

	multiples 100 gramos					
137	Cinta bituminosa autoadhesiva impermeabilizante 10cmx10m, Cinta asfaltica autoadhesiva.	1	Rollo	$ 96.600	$ 97.000	$ 96.800
138	Impermeabilizante para terrazas y cubiertas 3.5k Adhiere sobre superficies húmedas. Fácil aplicación	1	Unidad	$ 104.265	$ 112.500	$ 108.383
139	Curva 90 x 1 1/2 conduit en PVC	1	Unidad	$ 29.400	$ 26.250	$ 27.825
140	Clavija caucho c/polo	1	Unidad	$ 15.750	$ 17.300	$ 16.525
141	Anclaje multiuso/ chazo metalico 5/16 X 25 unidades	1	Bolsa	$ 51.450	$ 59.000	$ 55.225
142	Abrazadera cremallera 1/2-29/32pg 2und en acero al carbon	1	Unidad	$ 15.750	$ 14.490	$ 15.120
143	Cure plus sellador poliuretano elástico sin burbujas gris 300ml, Sellante para construcción.	1	Unidad	$ 61.950	$ 72.000	$ 66.975
144	Cable concéntrico antifraude 1x8+8	1	Unidad	$ 47.250	$ 37.275	$ 42.263
145	Tensor para acometida eléctrica material plastico	1	Unidad	$ 11.550	$ 9.975	$ 10.763
146	Cable duplex eco 2 x 14 100 mts Material de revestimiento del conector en PVC	1	Rollo	$ 115.500	$ 105.000	$ 110.250
147	Cable duplex 2x16 x metro Material de revestimiento del conector en PVC	1	Metro	$ 7.875	$ 7.088	$ 7.482
148	Cable duplex 2x22 x metro Conductor de Cobre Cableado flexible aislamiento PVC	1	Metro	$ 9.975	$ 9.345	$ 9.660
149	Extractor de olores para baño Plástico alta resistencia	1	Unidad	$ 89.145	$ 99.488	$ 94.317
150	Conector eléctrico resorte 4p punto test naranjax100	1	Unidad	$ 135.450	$ 129.000	$ 132.225
151	Reflector de led 200w Luz blanca Alumnio extruido y vidrio	1	Unidad	$ 131.250	$ 126.420	$ 128.835
152	Reflector led tipo tablet 50w 85-265v 7000+500k	1	Unidad	$ 68.250	$ 61.950	$ 65.100
153	Reflector led tipo tableta 20w luz blanca	1	Unidad	$ 50.400	$ 39.900	$ 45.150
154	Vinilo para interior Drywall tipo 2 blanco 3780 1 gl	1	GALON	$ 136.500	$ 128.625	$ 132.563
155	Cerradura trampa cajón/archiva 16x19x60mm	1	Unidad	$ 50.400	$ 36.750	$ 43.575

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

	acero					
156	Chapa cajón niquelada 19x22mm en acero	1	Unidad	$ 16.800	$ 15.435	$ 16.118
157	Chapa / cerradura trampa para muebles /archivador/escritorio en acero	1	Unidad	$ 43.050	$ 33.285	$ 38.168
158	Base/pata/soporte de escritorio tubo de acero 69cm de alto mas 8 cm que permiten ajustar los niveladores x 50cm de largo	1	Unidad	$ 136.500	$ 122.850	$ 129.675
PRECIO IVA INCLUIDO				$ 8.715.426	$ 8.725.384	
Nota 1: Teniendo en cuenta que es un contrato a monto agotable, el valor total del presupuesto oficial es TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE						
Nota 2 : Los valores aquí consignados incluyen IVA.						

El valor estimado del contrato será hasta por TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE, incluido IVA, A MONTO AGOTABLE cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

De acuerdo a lo anterior se presenta a continuación el estudio del mercado, mediante el cual se construye el presupuesto oficial.

5.2. ESTUDIO DEL MERCADO

Cotizaciones y consultas precios de Mercado: A continuación, se hace el correspondiente Estudio de Mercado y Análisis detallado de Precios Unitarios para poder establecer el Presupuesto requerido en la ejecución de las actividades del proyecto.

Además, la subdirección administrativa y financiera solicitó cotización por dos empresas del sector económico ferretero de la ciudad de Villavicencio, de las que se recibió cotización del servicio requerido; estas se realizaron vía correo electrónico, donde las interesadas suministraron información que Cormacarena había solicitado, las ferreterías hicieron llegar dicha propuesta y según el cuadro a continuación este fue el resultado (Documento Anexo).

NOTA: Se tendrá como criterio de evaluación el menor precio ofertado de acuerdo a la sumatoria de la totalidad de los ítems en los precios unitarios. Teniendo en cuenta que es un proceso por demanda hasta agotar el presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

5.3. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

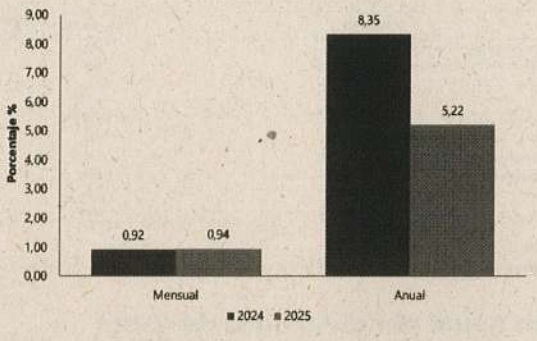
Para el presente estudio, el comercio se puede definir como la "*Suministro de materiales de construcción y elementos de ferretería necesarios para realizar el mantenimiento, mejoramiento, reparación y adecuación de las diferentes áreas de la corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial la macarena "Cormacarena*".

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,89	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,16	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,38	0,87	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,64	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2024/bol-IPC-oct2024.pdf

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%), arriendo imputado (0,46%), tomate (28,68%), arriendo efectivo (0,45%), carne de aves (2,66%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,39%), hortalizas y legumbres frescas (5,68%), servicio doméstico (2,25%) y electricidad (0,60%). Las subclases con aportes

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

negativos a la variación fueron: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), plátanos (-2,70%), papas (-2,27%), cines y teatros (-2,92%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,03	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,23	0,17
Arriendo imputado	0,46	0,06
Tomate	28,68	0,06
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Carne de aves	2,66	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,39	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,68	0,03
Servicio doméstico	2,25	0,02
Electricidad	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,42	10,62	0,40
Restaurantes y hoteles	8,43	11,70	1,29	8,06	0,88
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,64	2,92	6,48	1,99
Salud	1,71	8,93	0,15	5,47	0,09
TOTAL	100,00	8,36	8,36	5,22	5,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,55	0,19	5,08	0,09
Transporte	12,93	13,22	1,71	4,90	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,98	0,50	4,49	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	9,04	0,48	2,90	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,29	0,30	2,20	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,96	5,13	0,17	1,60	0,05
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,18	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2025 en comparación con Enero de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,95%), arriendo efectivo (7,16%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,57%),

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

transporte urbano (incluye tren y metro) (9,68%), frutas frescas (15,51%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,50%), chocolate y productos a base de chocolate (62,32%), suministro de agua (7,10%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,81%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,19%), huevos (-6,32%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,57%), aceites comestibles (-4,34%) y seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-10,26%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,95	0,87
Arriendo efectivo	7,16	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,57	0,63
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,68	0,44
Frutas frescas	15,51	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,50	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	62,32	0,15
Suministro de agua	7,10	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	10,81	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los procesos de contratación. La modalidad de selección del proceso no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia compra eficiente establece algunas recomendaciones para realizar los estudios para las modalidades de contratación directa, subasta inversa y mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior y entendiendo que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que mencionadas entidades cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos, por ello, el propio Estado ha expendido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Aspectos regulatorios de la legislación colombiana, que están vigentes para la aplicación en este tipo de servicio que se pretende contratar por parte de la entidad:

NORMAS RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION SEGÚN EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Demas normas que rigen la contratación estatal

REGULATORIO FRENTE AL OBJETO DEL PROCESO

El consumo de productos de papelería ha sido regulado en Colombia por su impacto ambiental, lo cual puede impactar la ejecución de los acuerdos marco y la contratación estatal, en este sentido la **Directiva Presidencial 06 del 02 de diciembre de 2014** reitera las medidas de austeridad incorporadas dentro del plan nacional de Desarrollo 2010-2014 a través de la iniciativa de " cero papel", así como la **directiva presidencial 04 del 03 de abril de 2012** que ordena a las entidades formular metas de racionalización del uso y consumo del papel, a partir de la identificación y aplicación de buenas prácticas.

Adicionalmente, es posible que el consumo de la papelería se vea afectado por la **Ley 594 de 2000** mediante la cual se establece las reglas y principios generales en la función archivística de las entidades del estado, pues en esta se regula el uso de los elementos adquiridos por las Entidades Estatales para archivas los documentos derivados de su gestión. Esto, al igual que las recomendaciones emitidas por el Archivo General de la Nación, mediante guías AGN, impacta la demanda de productos de papelería por parte de las Entidades Estatales

- **ASPECTO AMBIENTAL:**

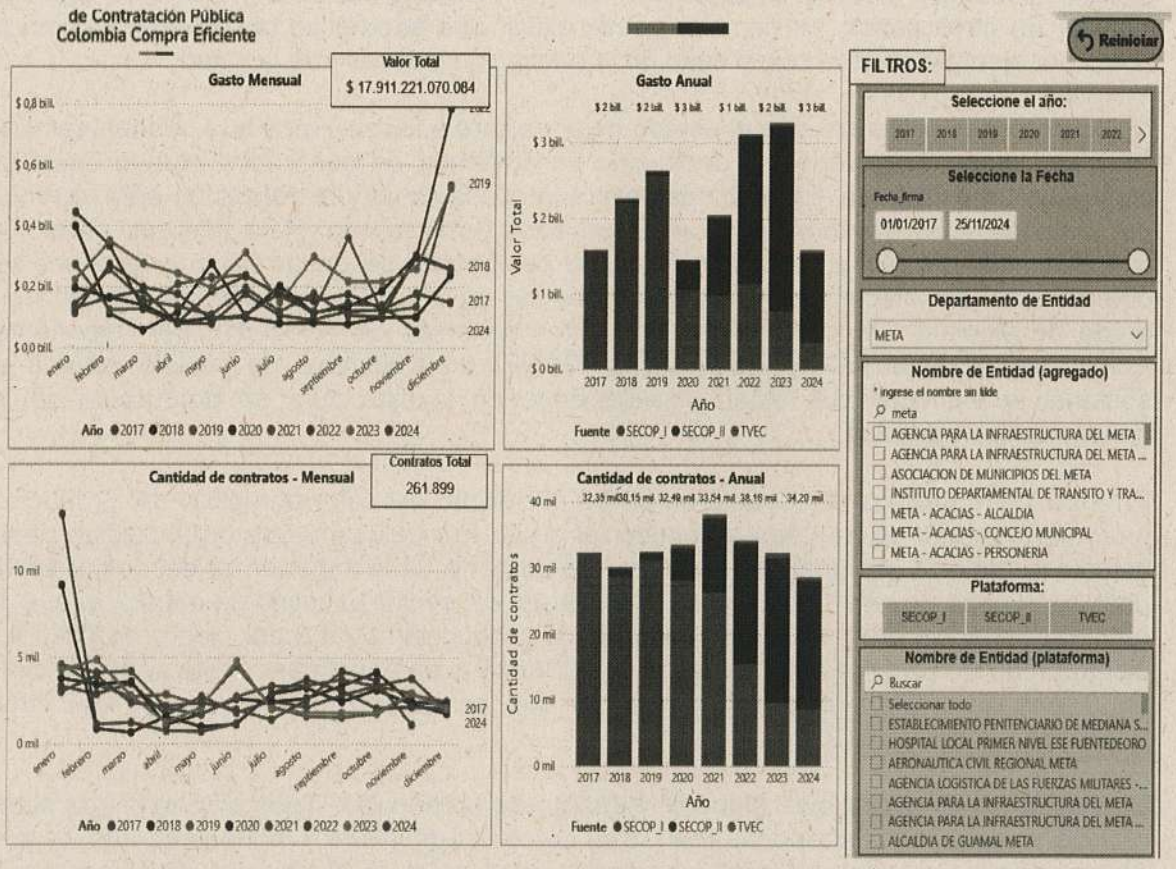
Los elementos de ferreteria está por todas partes. Tiene un sinfín de aplicaciones que usamos continuamente en nuestra vida diaria. Y todo ello sin ser verdaderamente conscientes del impacto medioambiental que tiene. Empezando por la tala de árboles, pasando por su fabricación y hasta su consumo, que muchas veces llega a ser desmedido.

Es una industria necesaria, porque todos usamos el papel. Por ello es importante que cuenten con un buen asesoramiento medioambiental para reducir su impacto y para proteger la salud de sus trabajadores. Por ejemplo, usando materias primas fibrosas recicladas, una buena gestión de agua para reducir su consumo y mejorar la calidad de las aguas residuales, sin tantos contaminantes o implantar cambios en los procesos de producción, para que sean más eficientes energéticamente y menos contaminantes en cada una de las etapas.

En esta industria también es clave para una correcta gestión de residuos tanto peligrosos como no peligrosos., sustancias químicas tóxicas, metales, partículas, aceites, grasas... son habituales en la industria papelera. Y sin una correcta gestión pueden generar un impacto muy negativo en el medio ambiente. Una buena gestión de residuos peligrosos debe contemplar su separación, su correcto almacenaje y su registro. Así, cuando se hagan entrega a la empresa encargada de la gestión de residuos se garantiza un tratamiento correcto.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

La industria ferreteria está haciendo grandes esfuerzos por incluir estas y otras medidas y reducir su impacto medioambiental. Pero también los consumidores tenemos que cumplir con nuestra responsabilidad. Reducir el consumo y optimizar el uso y reciclaje.



El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios. Hoy en día puede decirse con certeza que el sector terciario es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas

Los servicios pueden ser brindados tanto por el sector público como por el sector privado. No obstante, algún tipo de servicios solo pueden ser brindados por el sector público porque requieren algún grado de desvinculación de los intereses particulares que podría tener un agente económico privado. Algunos ejemplos al respecto pueden ofrecerlo la seguridad y la justicia. En otros casos, en cambio, puede existir una alternativa tanto privada como pública, como por ejemplo sucede con el caso de la educación o el caso de la salud.

No obstante, es preferible que el estado deje vía libre a los servicios que pueden ser llevados a cabo por el sector privado, es decir, que se abstenga de generarlos porque suele ser muy ineficiente en esta tarea. En todo caso bastaría con la salud y la educación para individuos que por circunstancias económicas se vean privados de la misma. Para finalizar, cabe señalarse que el tamaño del sector terciario nos dará la perspectiva del desarrollo que tiene una sociedad determinada. En efecto, el mismo crece cuando ya los otros dos sectores alcanzaron cierto grado de plenitud. De conformidad con datos recientes del año 2018 del Departamento de Administración Nacional de Estadísticas (DANE) en Colombia, es posible advertir que los sectores económicos que están prevaleciendo en la estructura de producción del país se concentran en servicios.

En efecto, los mismos representaron un 68 por ciento del valor agregado del producto interno bruto (PIB), según lo ha dado a conocer el grupo Pro-Industria, una organización dedicada al estudio de política sectorial en Colombia. Como parte de la importancia del sector servicios se destaca el peso de las transacciones financieras, del sector bancario en el país, el cual pasó de ganar importancia en el agregado nacional de producción de 4.6 por ciento en 2010 a 5.3 por ciento en 2016. Durante ese tiempo, el sector de la economía financiarista se fortaleció a razón de 9 por ciento de crecimiento anual, lo que se ubica muy por encima del crecimiento económico general de Colombia.

De hecho fue el sector que jalonó el aumento de producción. Todo ello, mientras sectores de estricto vínculo con la economía real, tales como la agricultura y la industria han ido perdiendo protagonismo en cuanto al peso que tienen en el total de producción. Es más, a raíz de la entrada en vigencia de los denominados tratados de "libre comercio" y –con más antigüedad- a partir de la apertura de la economía de conformidad con los postulados del "Consenso de Washington" o políticas neoliberales, los sectores que se han fortalecido aún dentro de la economía real, se encuentran ligados a la producción de materias primas y a la no generación significativa de valor agregado.

Con base en estos datos, uno de los riesgos y de hecho se ha tenido ocurrencias al respecto, es la baja en la calidad del empleo que se genera. Esto es clave en un país que trata de traducir su crecimiento económico en desarrollo económico y social. Los vínculos del aumento de producción y el potencial de desarrollo se concentran alrededor de aumentar las oportunidades para las personas vía el empleo.

Una evidencia adicional que consolida el hecho del dominio o hegemonía del sector servicios dentro de la estructura productiva de Colombia y por tanto asociada a la generación de empleo productivo y de oportunidades para la población, se tiene en que los sub-sectores de comercio, hoteles y restaurantes tienen un peso de 13 por ciento en la producción en 2018, con una tasa

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

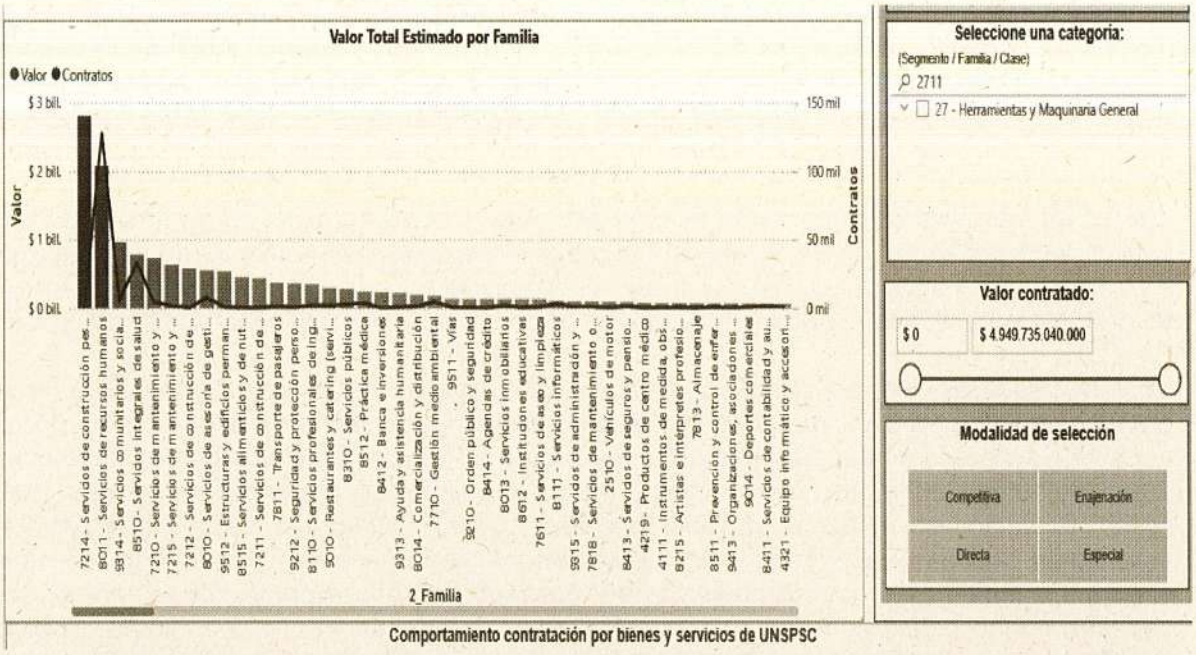
de crecimiento real sectorial de 5 por ciento. Indudablemente la importancia que durante los últimos años ha adquirido el sector servicios en la economía mundial impulsando la economía de muchos países que han sacado el mayor provecho de él. Así mismo, el sector terciario es la actividad productiva más importante en los países industriales, ya que tanto en términos de producción como de empleo representa el porcentaje más alto del conjunto de la economía.

En los países desarrollados del mundo, el sector servicios constituye una parte importante del producto interno bruto, y se consideran fundamentales para sostener el grado de desarrollo que los caracteriza. Por esta razón, al contrario de lo que sucede en otros países subdesarrollados, se promueven políticas y mecanismos legales eficaces para el aprovechamiento del sector.

En los países en vía de desarrollo, no se encuentran normas específicas para apoyar la producción y exportación de servicios, ni para cuantificar y fiscalizar su comercio, lo cual es necesario para economías en crisis de países como Colombia. En Colombia, se debe comenzar a explotar mejor el sector, dentro de una nueva estrategia de desarrollo económico, político y social. El sector en la economía nacional debe crecer, por medio de la implementación de estrategias políticas que impulsen la prestación de los servicios principalmente en mercados externos e igualmente, capacitando y especializando la materia prima del sector, es decir, su capital humano construido bajo lineamientos como la educación y la tecnología. El programa adelantado por el actual gobierno "Transformación productiva" es un buen comienzo para la explotación de este sector, pues de los 8 sectores de talla mundial, 4 son del sector servicios.

Esto es bueno para el país, pues puede ser el inicio de un cambio sustancial de la economía nacional tendiente a la mejora ya que anteriormente el sector servicios no contaba con el apoyo que el Gobierno le está brindando. Sin embargo, aún existen muchas deficiencias en el país que obstaculizan el perfecto desarrollo y aprovechamiento del sector como son las deficiencias jurídicas por la falta de mecanismos de cuantificación y control fiscal. Los servicios son un enlace comercial en la producción y comercialización de bienes, genera nuevas empresas creativas con gran potencial que contribuyen con el 17 % del crecimiento económico del país, generan empleo y traen desarrollo

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

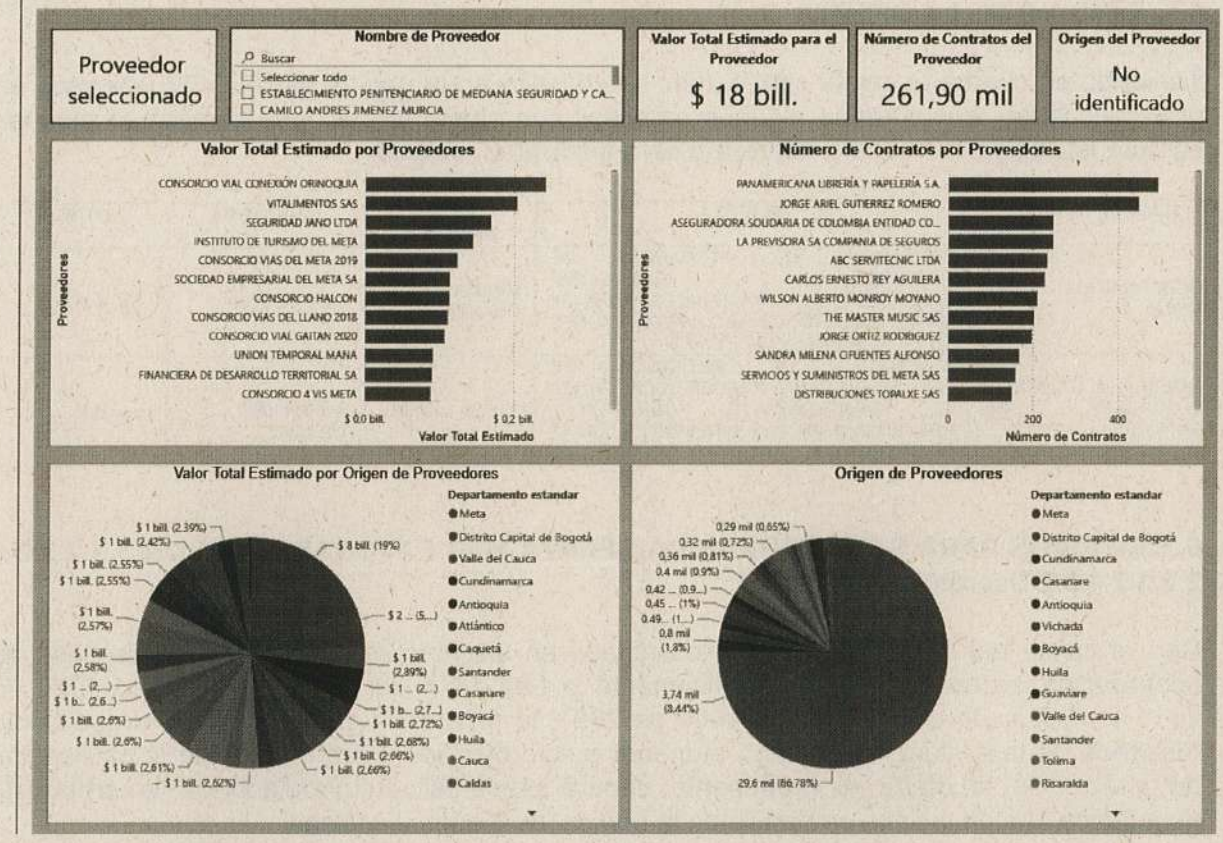


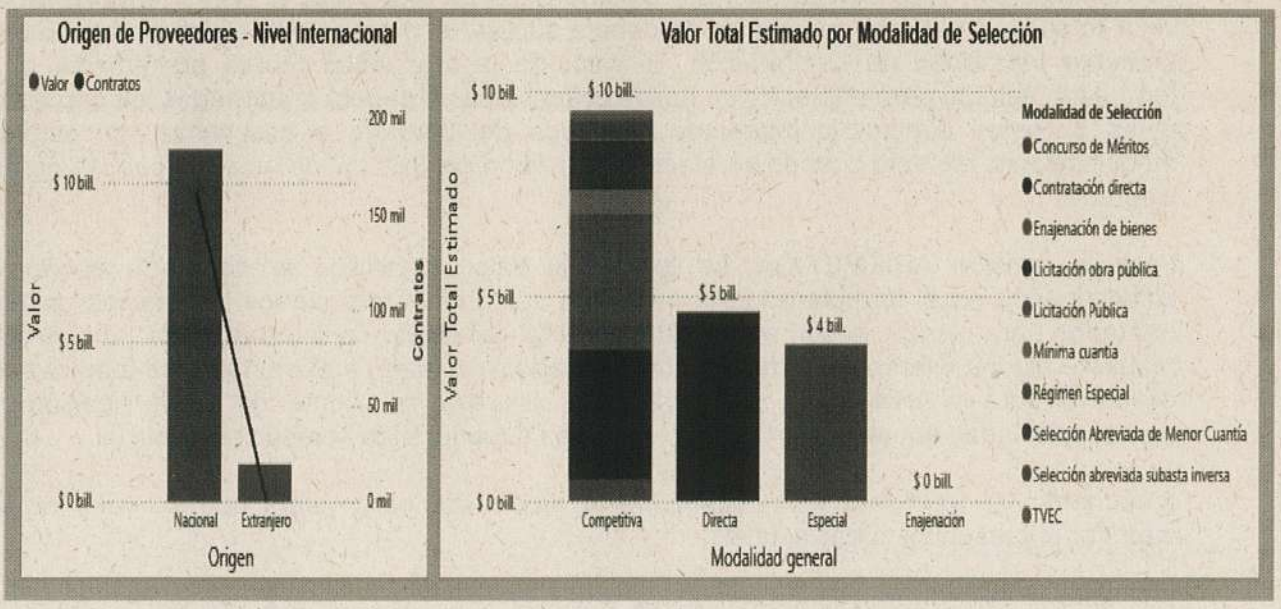
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7214 - Servicios de construcción pesada	156	$ 160.642.681.031	0,90%	328	$ 621.606.196.514	3,47%	307
8011 - Servicios de recursos humanos	13286	$ 182.237.385.333	1,02%	11303	$ 180.365.061.931	1,01%	12993
9314 - Servicios comunitarios y sociales	861	$ 45.077.914.501	0,25%	972	$ 72.784.610.140	0,41%	864
8510 - Servicios integrales de salud	4525	$ 82.781.824.600	0,46%	4242	$ 139.196.215.978	0,78%	4496
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	807	$ 45.678.666.379	0,26%	582	$ 80.586.567.559	0,45%	620
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	301	$ 22.547.666.426	0,13%	347	$ 72.477.618.285	0,40%	328
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	27	$ 55.470.435.916	0,31%	33	$ 70.079.646.834	0,39%	37
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1220	$ 55.859.013.472	0,31%	1242	$ 76.163.691.300	0,43%	1400
9512 - Estructuras y edificios permanentes	125	$ 22.031.925.238	0,12%	173	$ 50.144.947.640	0,28%	185
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	12	$ 4.537.617.232	0,03%	13	$ 4.532.476.671	0,03%	14
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	17	$ 39.928.372.252	0,22%	18	$ 38.858.923.615	0,22%	18
7811 - Transporte de pasajeros	147	$ 35.848.161.616	0,20%	240	$ 30.614.254.481	0,17%	190
Total	32353	$ 1.577.641.913.723	8,81%	30148	$ 2.256.775.319.860	12,60%	32488

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co





Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

5.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

NOMBRE ENTIDAD	OBJETO	TIPO DE PROCESO	CONTRATO	ESTADO
GOBERNACION DEL META	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, ILUMINACIÓN, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL META	MÍNIMA CUANTÍA	1476 DE 2020	LIQUIDADO
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA ATENDER NECESIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA FLA.	Mínima cuantía	4600010662 DE 2020	Liquidado

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (art. 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082/15).

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y modificado por el Decreto 1860 de 2021, la propuesta ganadora será la que como resultado de la evaluación obtenga el menor precio ofertado. Para efectos de la calificación del precio de la oferta el proponente deberá presentar el formulario de la propuesta económica, donde incluya en detalle cada uno de los bienes a entregar.

Adicionalmente, debe señalar el valor unitario de cada elemento, el IVA si lo hubiere y el valor total. La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. El valor de la propuesta deberá presentarse en el formulario adjunto para el efecto, en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor registrado en la oferta económica discriminando en el formulario de la invitación, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados para cumplir la sumatoria del valor total del objeto contractual; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. Se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial.

Igualmente, se verificará aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial total.

Las ofertas serán organizadas de menor a mayor valor, y en consecuencia, la oferta más favorable se determinará por el menor valor total ofrecido.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la Corporación se abstendrá de limitar el valor de la propuesta económica respecto al presupuesto oficial, para garantizar una mayor participación y competencia en el precio.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique el valor por actividad, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

LA CORPORACIÓN procederá a evaluar la propuesta presentada y habilitada a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple
2. Aspectos Técnicos y Experiencia	Cumple / No Cumple

Una vez evaluadas las propuestas, se organizarán por valor de forma descendente con el fin de iniciar la verificación de los requisitos mínimos habilitantes a la oferta de menor precio ofrecido. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En consecuencia, de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015 y el DECRETO 1860 DEL 2021 que modifico y adiciono el decreto 1082 de 2021 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía", los requisitos habilitantes para participar en la presente convocatoria, son los siguientes:

6.1.REQUISITOS HABILITANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto se halle comprendido el del objeto del presente proceso de contratación y además cumpla con todos los requisitos exigidos.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnicos; la oferta debe remitirse en papel membretado de la empresa y contendrá la Razón Social, NIT, No. de teléfono, No. de telefax, Dirección, y acompañarse de los siguientes documentos.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA -(Anexo No 1):

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

La Corporación solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. La Corporación no aceptará propuestas alternativas.

2. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO:

Personas Naturales:

Registro Mercantil: Mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil del mismo, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente esté directamente relacionada con el objeto del proceso de selección, es decir COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, de manera que la misma le permite celebrar y ejecutar el contrato. El proponente debe tener como mínimo un (1) año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica).

Personas Jurídicas:

Certificado de existencia y representación legal: Con fecha de expedición no mayor a (30) días. Así mismo, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión el órgano social correspondiente que autorice al

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; y acreditar que dentro del objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección, es decir la actividad económica COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, de manera que la misma le permite celebrar y ejecutar el contrato. Considerando que el certificado se emite por las Cámaras de Comercio en forma electrónica, la entidad validara el contenido del mismo. El proponente debe tener como mínimo un (1) año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica).

3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE- Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) - expedido por la DIAN de la persona natural, de la persona jurídica o de los integrantes el consorcio o unión temporal. Deberá estar actualizado y las actividades económicas registradas deben ser congruentes con el proceso objeto de la presente convocatoria, la fecha de generación del documento no debe ser superior a (30) días.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA – De la persona natural; del representante legal de la persona jurídica; de los miembros del consorcio o unión temporal en los términos anteriores, según sea el caso.

6. DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR - De la persona natural; del representante legal de la persona jurídica; de los miembros del consorcio o unión temporal en los términos anteriores, según sea el caso, siempre y cuando se cuente con la edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS. Los cuales deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Estos requisitos serán objeto de verificación directa por parte de la entidad a través de las páginas Web. (www.procuraduría.gov.co), (www.contraloría.gov.co) y www.antecedentes.policia.gov.co, respectivamente.

8. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:
Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

PERSONAS JURIDICAS: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá estar acompañado de la copia de la cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios profesionales.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de Pago de la Planilla correspondiente.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (Anexo No. 4), en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

10. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM - El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SEXUALES - El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, deberá presentar autorización para la consulta verificación de estos antecedentes por parte de CORMACARENA (Anexo 8). El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica.

12. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACION DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS; DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019. artículo 2) literal g.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral, en virtud de la ley 2013 de 2019. Artículo 2) literal g.

En cuanto a la Declaración del impuesto sobre la renta, el proponente deberá presentar el formulario No. 110 de la DIAN (Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas, y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones liquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar).

13. DECLARACION DE QUE LA PERSONA NATURAL O LA JURIDICA Y SU REPRESENTANTE NO SE ENCUENTRAN INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

14. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

Parágrafo Primero : En el caso de consorcios se establecerá documento de constitución, términos y extensión de la participación de los miembros, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Entidad. Deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas). Los

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

consorcios y uniones temporales designaran en el respectivo acto de Constitución la persona que los representara para todos los efectos.

6.1.2. CAPACIDAD TECNICA

La experiencia del proponente comprende los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales.

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar tener experiencia en máximo un (1) contrato cuyo objeto sea "SUMINISTRAR HERRAMIENTAS, MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA", cuyo valor conjunto haya sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, ejecutado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior, deberá acreditarse mediante el siguiente documento: (certificación o contrato y acta de liquidación) expedido por la Entidad Contratante, en el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: Objeto del Contrato, Valor Ejecutado y facturado, Año de suscripción, Fecha de inicio y terminación o liquidación y actividades ejecutadas; y el porcentaje de participación si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PUBLICA mediante certificación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación, o también mediante copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PRIVADA, además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (FACTURAS, COMPROBANTE DE PAGO, COPIA DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIOS, ACTA DE LIQUIDACION, ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada. Si el contrato se encuentra en ejecución deberá presentar copia de la respectiva certificación o actas parciales de ejecución.

NOTA: Conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará en el presente caso la capacidad financiera del oferente.

MUESTRA FÍSICA

El proponente deberá a llegar a la Corporación, el día hábil anterior a la presentación de las propuestas, muestras de los siguientes ítems más representativos de la corporación, los cuales deben cumplir las características técnicas descritas en el presente estudio previo

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
17	Panel led de 60x60 40w aluminio y policarbonato luz blanca	Unidad	1
33	Reflector led 200w	Unidad	1
122	Medidor Eléctrico Digital 60 Amp Monofásico	Unidad	1

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

123	Varilla polo a tierra x 1.20 metros en cobre	Metro	1
128	Pintura epóxica gris 1 galón superficie de aplicación Metal; Concreto	Galón	1

El Oferente debe hacer entrega de las muestras el día hábil anterior al cierre del proceso en el edificio de la Corporación, en el horario de 8:00 am a 10:00m. Acompañado con las especificaciones técnicas. Lo anterior con el fin de verificar la calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas y requisitos de los elementos. El oficio de entrega debidamente radicado en la Oficina de Contratación, debe ser aportado con la propuesta dentro del término establecido y la verificación y cumplimiento de las muestras

6.1.3. CAPACIDAD ECONOMICA

El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la corporación no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato y no deberá superar los valores unitarios establecido en el estudio de mercado.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

7. LIMITACION DEL PRESENTE PROCESO A MIPYMES:

El presente proceso podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando se presenten los criterios establecidos en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y De igual forma las mipymes que soliciten la limitación del presente proceso deberán acreditar los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el mismo decreto antes mencionado.

En ese sentido, será responsabilidad de cada proponente tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos previstos en la norma para acreditar las condiciones necesarias para la limitación del proceso a MIPYME, su prueba de su condición y requisitos para proponente plural integrados únicamente por MIPYME.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

Nota 2: para verificar la experiencia, deberá allegarse copia del contrato, con copia del acta de final del contrato. En caso de contratos privados deberá allegarse: copia del contrato, acta de recibo de obra y certificación de cumplimiento del contrato, adicionalmente deberá anexarse copia de la respectiva licencia de construcción donde figure como constructor responsable el proponente, así como la factura y los respectivos comprobantes de pago.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el articulo 3° del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Referir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MIPYME en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgos de planificación y ejecución del servicio	contratante	contratista	
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	100%	0%	Entidad contratante
Uso de recolección de información errada	0%	100%	Contratista, salvo que la información provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	0%	100%	Contratista
Uso indebido de información	0%	100%	Contratista
Entrega tardía del servicio	0%	100%	Contratista
Servicios adicionales necesario para la utilidad del objeto contractual	100%	0%	Entidad contratante
Riesgos de mayor extensión temporal del contrato	50%	50%	Según la causa del evento
Accidentes de trabajo y enfermedades	0%	100%	Contratista

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

profesionales			
Falta de calidad en el servicio prestado	0%	100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
Financiamiento del contrato	0%	100%	Contratista
Mora en el pago por parte del estado	100%	0%	Entidad contratante
Incremento en impuestos que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades	0%	100%	Contratista
Obtención de seguros u otras garantías	0%	100%	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100%	0%	Entidad contratante

MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa MATRIZ DE RIESGOS contemplados para el presente proceso contractual.

La valoración del riesgo indicada en la matriz de riesgo adjunta al estudio previo, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURTIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual además de proteger a la corporación de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por la corporación.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a saber:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

d. Cobertura expresa de amparo patronal.

e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

NOTA: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

12. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Acorde con lo anterior, se procede a determinar si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y CORMACARENA como parte del Estado Colombiano, está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación

Estado		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Exclusión o excepción	Contratación Cubierta
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si para adquirir bienes y servicios apartir de $208.654.000	Si	No
	México	Si	Si para adquirir bienes y servicios apartir de $208.654.000	Si	No
	Perú	Si	Si para adquirir bienes y servicios apartir de $396.443.000	Si	No
Canadá		Si	Si para adquirir bienes y servicios apartir de $241.786.000	Si	No

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Estado		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Exclusión o excepción	Contratación Cubierta
Chile		Si	Si para adquirir bienes y servicios apartir de $209.002.000	Si	No
Corea		Si	Si para adquirir bienes y servicios apartir de $292.117.000	SI	No
Estados AELC		Si	No para adquirir bienes y servicios apartir de $512.246.000	Si	No
Estados Unidos		Si	Si para adquirir bienes y servicios apartir de $241.786.000	Si	No
México		Si	S para adquirir bienes y servicios apartir de $78.920 USD	No	No
Triángulo del Norte	El salvador	Si	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. ($231.872.481)	Si	No
	Guatemala	Si		Si	No
	Honduras	si		Si	No
Unión Europea		Si	No para adquirir bienes y servicios apartir de $505.115.000	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No

QUIEN AUTORIZA

ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO
Subdirector Administrativo y Financiero

QUIEN SOLICITA

CESAR AUGUSTO CAMACHO GOMEZ
Profesional universitario código: 2044 grado: 6

Modalidad de Selección
Oficina de Contratación.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró AUGUSTO SANCHEZ GOMEZ	CPS	
Revisó HUGO ALBERTO CARRERO	CPS	

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co